

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

Abogado Titulado

Señor

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

E.S.D.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA - DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

**DEMANDANTE:** ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO

**DEMANDADO:** GUILLERMO SIERRA CUELLAR

**RADICADO:** 50001311000420210002300

**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.044.289 expedida en Villavicencio y portador de la T.P No. 231.605 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado de la Sra. **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO**, de manera atenta y respetuosa, dentro del asunto de la referencia, solicito a usted la regulación de honorarios a que tengo derecho por la prestación del servicio profesional de abogado, teniendo como base la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales de abogado suscrito con mi cliente, en virtud de lo siguiente;

## HECHOS

1. La señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO**, me confirió poder para iniciar y llevar hasta su terminación PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA - DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, en contra de **GUILLERMO SIERRA CUELLAR** y se celebró contrato de prestación de servicios profesionales de abogado de manera escrita, fijando el 35% del valor total que se logre obtener de las pretensiones al momento que se dicte sentencia y/o se llegue a un acuerdo conciliatorio en etapa judicial o Prejudicial del proceso.(anexo contrato)
2. Que el día once (11) de mayo del año 2021, en las instalaciones de mi oficina, la señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO** y el señor

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

## Abogado Titulado

**GUILLERMO SIERRA CUELLAR** llegaron a un acuerdo conciliatorio, razón por la cual, mi poderdante mediante oficio de fecha trece (13) de mayo del presente año me solicita la suspensión del proceso por conciliación. (anexo oficio presentado por la señora Alba).

3. El día cuatro (04) de junio del 2021, la señora Alba Herrera envía al juzgado revocatoria de poder a mi conferido y a su vez, solicita la regulación de honorarios del suscrito, en atención a lo cual, me permito enviar el presente memorial, indicando que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en etapa judicial y de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales de abogado, me corresponde el 35% del valor total de las pretensiones obtenido de la conciliación ya mencionada.

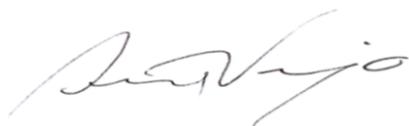
### SOLICITUD

1. Por lo expuesto, respetuosamente solicito al señor juez, se regulen mis honorarios de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales de abogado suscrito con la señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO**.

### ANEXO.

1. Oficio de la señora Alba Herrera donde me indica que solicite la suspensión del proceso por conciliación.
2. Contrato de prestación de servicios profesionales de abogado.

Atentamente



**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**  
C.C. No.86.044.289 de Villavicencio  
T.P. N°231.605 del C.S.

Villavicencio, mayo 13 de 2021

Doctor  
**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**  
Villavicencio

De manera atenta y en calidad de demandante en el proceso contra el señor Guillermo Sierra Cuellar, le solicito la suspensión del mismo por conciliación realizada en su oficina el día 11 de mayo de 2021.

Agradezco su atención.

Cordial Saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Lucia Herrera', with a stylized flourish at the end.

**ALBA LUCIA HERRERA**  
CC. 40386.599 de Villavicencio



centrosocial deservicios <abogadoscentrosocial@gmail.com>

---

## SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO

---

**Herrera Sarmiento** <albaherrera@yahoo.com.mx>

13 de mayo de 2021, 13:02

Para: Centrosocial Deservicios <abogadoscentrosocial@gmail.com>

Muy bnas tardes adjunto oficio donde hago la solicitud de suspender el proceso por conciliación.

Gracias,

---

 **SOLICITUD SUSPENSION PROCESO.pdf**  
396K

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

Abogado.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Mandato).

En la ciudad de Villavicencio a los nueve (09) días del mes de Junio de 2020, entre los suscritos a saber, señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.386.599 de Villavicencio, con domicilio y residencia en el Municipio de Villavicencio, quien se denominara **LA MANDANTE**, de otro lado el Doctor **LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, abogado en ejercicio, portadora de la T.P. 231.605 del C.S.J., identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.044.289 de Villavicencio para efectos del presente contrato se denominara **EL MANDATARIO**, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (MANDATO)**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

**PRIMERO: EL MANDATARIO** de manera independiente, sin que exista subordinación alguna, por sus propios medios y recursos, representara a la **MANDANTE** dentro del proceso **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A SU VEZ REALICE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, existente entre los compañeros permanentes señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO** y el señor **GUILLERMO SIERRA CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.326.162 de Villavicencio

**Parágrafo:** Los tiempos para la presentación de la demanda, para **EL MANDATARIO** empezaran a correr una vez se entregue la totalidad de la documentación, por parte de la mandante y este no estará obligado a radicar en el evento que carezca del material probatorio necesario para la admisión y sustentación del caso, de igual forma se encuentra supeditado a la apertura de la rama judicial.

**SEGUNDO- EL MANDATARIO** se obliga de manera independiente a prestar asesoría jurídica **A LA MANDANTE**, a realizar todas y cada una de las actuaciones encaminadas a representarla dentro del proceso del proceso **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A SU VEZ REALICE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, existente entre los compañeros permanentes señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO** y el señor **GUILLERMO SIERRA CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.326.162 de Villavicencio, de igual manera se obliga a obrar con diligencia en los asuntos encomendados; Absolver las consultas que se le formulen; Presentar la demanda dentro del término legal; Presentar las pruebas que se requieran para el éxito de la gestión que le sean allegadas; Interponer los recursos del caso; y todo en cuanto a derecho corresponda.

**Parágrafo Uno:** Es obligación de La Mandante entregar toda la documentación requerida para presentar la demanda, esto con el fin de evitar la prescripción y/o caducidad de la acción, en caso de que la Mandantes no entregue la documentación solicitada por **EL MANDATARIO** este último podrá dar por terminado el mandato conferido, sin que medie notificar al mandante ya que su propia conducta sería la que lleva al suceso.

**Parágrafo Dos:** **EL MANDATARIO** y La mandante, acuerdan que por celeridad, las comunicaciones del estado del proceso, se realizaran una vez cada tres (3) meses o en el evento de alguna actuación de gran relevancia, al correo electrónico [albaherrera@yahoo.com.mx](mailto:albaherrera@yahoo.com.mx), o al whatsapp número **315.3272819**, dirección carrera 44 No. 33b -81 edificio BARZAL REAL apartamento 801 Villavicencio, perteneciente a La mandante señora **ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO**, sin embargo la mandante podrá solicitar información de manera verbal del proceso, previo a agendar una cita con **EL MANDATARIO**; se deja claro que **EL MANDATARIO** no está obligada a entregar copia de sus actuaciones ni mucho menos sus escritos en word, por tratarse de trabajo intelectual, sin embargo se exhorta a la mandante que podrá solicitar copias ante el juzgado por ser parte interesada en el proceso.

**Parágrafo Tres:** Se deja constancia que en asesoría verbal a la mandante se le ha orientado en lo que en derecho corresponde dentro del futuro litigio, razón por la cual la mandante afirma con la suscripción del presente contrato haber recibido la respectiva asesoría.

**Parágrafo cuarto:** La mandante y **EL MANDATARIO** se obligan a informar si realizan cambios del correo electrónico y/o teléfono al igual que la dirección de notificación con el fin de mantener las comunicaciones.

**Dirección: Carrera 31 No. 41 - 87/89 Barrio Centro Villavicencio**

**Teléfono: 313-2977422**

**Email: [luisvallejo131@gmail.com](mailto:luisvallejo131@gmail.com)**

# Luis Eduardo Vallejo Araujo

Abogado.

## Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Mandato).

**Parágrafo quinto:** En el evento de que se presente el deceso de la mandante, los herederos deberán reconocer lo indicado en el presente contrato de mandato, siendo una obligación de la mandante mantener informado a sus herederos del negocio jurídico aquí expuesto.

**Parágrafo sexto:** Si el mandante por alguna razón decide dar por terminado el mandato judicial en revocatoria de poder, deberá reconocer a EL MANDATARIO la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** y deberá manifestárselo por escrito antes de realizar la actuación procesal con el fin de que EL MANDATARIO emita el respectivo paz y salvo, de igual forma si decide en alguna etapa no continuar con el proceso.

**Parágrafo séptimo:** No será obligación de EL MANDATARIO informar en el evento de una sustitución de poder, como quiera que es una facultad otorgada en el poder lo que quiere decir que esta facultado para ello.

**TERCERO: OBLIGACION DE LA MANDANTE ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO,** queda obligada cancelar los honorarios pactados y las costas de los trámites procesales, suministrar toda la información, documentos, testigos (asegurando su comparecencia), certificados de libertad y tradición (bienes muebles, inmuebles y semovientes, registros civiles y demás documentos que requiera **EL MANDATARIO** para el normal desarrollo de la labor encomendada, es por esto que es su obligación entregar los documentos que se requieran dentro del tiempo prudencial para sustentar la demanda con el fin de evitar dilaciones, si la Mandataria no aporta los documentos requeridos para presentar la demanda, se dará por terminado el mandato conferido, de ser voluntad del mandatarlo.

**CUARTO:** Se fijan como honorarios el 35% del valor que se logre obtener de las pretensiones de la demanda **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A SU VEZ REALICE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** y un 5% más si se llega a segunda instancia, los cuales deberán ser cancelados al momento de que se dicte sentencia y esta quede ejecutoriada y/o se llégue a un acuerdo conciliatorio en etapa judicial o prejudicial el pago se deberá realizar en la oficina de EL MANDATARIO ubicada en la carrera 31 No. 41 - 87/89 Barrio Centro de Villavicencio o en su defecto se permite si es el deseo de EL MANDATARIO presentar el presente contrato ante el juez y que se le adjudique su porcentaje, dejando constancia que la mandante debe asumir todos los costos que demande el proceso.

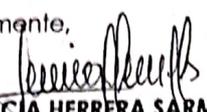
**QUINTA: DURACIÓN** el presente contrato se celebra por el término que demore el trámite del proceso **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A SU VEZ REALICE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

**SEXTA.- MERITO EJECUTIVO** El presente contrato prestará merito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora.

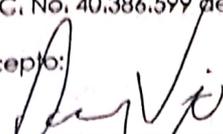
No siendo otro el objeto del presente contrato, se termina y se firma por los que en este intervinieron en la ciudad de Villavicencio, nueve (09) días del mes de junio del año 2020.

En constancia se firma por los que en este intervienen.

Atentamente,

  
**ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO.**  
C.C. No. 40.386.599 de Villavicencio

Acepto:

  
**LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**  
C.C. No. 86.044.289 de V/clo  
T.P. No. 231.605 del C. S de la J.

*Dirección: Carrera 31 No. 41 - 87/89 Barrio Centro Villavicencio*  
*Teléfono: 313-2977422*  
*Email: [luisvallejo131@gmail.com](mailto:luisvallejo131@gmail.com)*